

DESCRIPCIÓN

SEÑAL DE ANUNCIO DE PARADA EN SEÑALES DE RETROCESO

ARTÍCULOS DEL RCF

2.1.2.5

1. CONTENIDO DEL RCF

2.1.2.5. ANUNCIO DE PARADA

LUMINOSA	PANTALLA
	
Señal FF5A	Señal FF5B
Color amarillo	Coronas y franja color negro sobre fondo amarillo

Figura 5

1. Ordena: Ponerse en condiciones de parar ante:
 - a) la señal siguiente
 - b) el piquete de salida de la vía de estacionamiento
 - c) un final de vía.
2. En el caso de dos señales sucesivas en anuncio de parada, con agujas a continuación de la segunda señal (no contabilizándose a estos efectos las señales de retroceso), no se excederá la velocidad de 30 km/h al paso por dichas agujas, salvo que haya una señal indicadora de posición de agujas que indique una velocidad superior.

2. FICHAS GUÍAS RELACIONADAS

No existen fichas guías relacionadas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA FICHA

La red de ancho métrico presenta determinadas particularidades en cuanto a la señalización, que no presenta la red de ancho ibérico. Una de esta particularidades se da en las señales de retroceso situadas entre la señal de entrada y la primera aguja. En los itinerarios de entrada y paso por las estaciones actúan como señal repetidora de la señal de entrada, a diferencia del resto de la RFIG, donde la señal de retroceso ubicada entre la señal de entrada y la primera aguja presenta el aspecto de indicadora de entrada o de movimiento autorizado, según disponga de cuatro o dos focos.

Si nos atenemos a la orden de la señal de anuncio de parada recogida en el art. 2.1.2.5: “ponerse en condiciones de parar ante la señal siguiente...”, cuando dicha indicación se presenta en la señal de entrada, se puede interpretar que dicha *señal siguiente* es la propia señal de retroceso, situada a veces a corta distancia de la señal de entrada,

lo que supone una orden de difícil o incluso imposible cumplimiento, independientemente de la indicación que presente la señal de retroceso.

Igualmente, hay que tener en cuenta que, en los itinerarios de entrada o paso, la función de la señal de retroceso es dar continuidad al movimiento de entrada o paso autorizado por la señal de entrada, de tal modo que esta señal no hace funciones de señal anunciadora de la señal de retroceso, al igual que esta última, generalmente, no dispone de baliza asociada.

Por tanto, cuando la señal de entrada presenta la indicación de anuncio de parada, la orden de ponerse en condiciones de parar ante la señal siguiente, no se refiere a la señal de retroceso, sino ante la señal de la que es anunciadora y que, generalmente, es la señal de salida, en función de la señalización que dispone la estación.

Situación similar es la que se da cuando se limita la velocidad al paso por determinadas agujas situadas a continuación de una determinada señal, donde sí se recoge en el RCF de manera expresa, que no se contabiliza a estos efectos las señales de retroceso. Así sucede en el art. 2.1.2.3 para el anuncio de precaución, en los art. 2.1.2.5 y 2.1.2.6 para el caso de dos señales sucesivas en anuncio de parada o anuncio de parada inmediata o anuncio de parada y la siguiente en anuncio de parada inmediata, o en el art. 2.1.2.7 para el caso una señal que ordena parada dotada de la letra "P" cuando existen agujas a continuación de la señal siguiente.

Este mismo razonamiento se puede aplicar al resto de la RFIG, no solo cuando la señal de entrada presenta la indicación de anuncio de parada, también cuando presentan la indicación de vía libre condicional o preanuncio de parada. Indicaciones estas últimas que no se dan en la RAM.

Con el objetivo de unificar criterios de actuación y evitar distintas interpretaciones, se publica la presente ficha guía en relación con el tratamiento de la señal de retroceso situada a continuación de la señal de entrada y antes de la primera aguja en los itinerarios de entrada y paso.

4. ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN

- [1] Dadas las particularidades de la RAM, cuando la señal de entrada presenta la indicación de anuncio de parada (FF5A), el Maquinista se pondrá en condiciones de parar ante la señal siguiente, no contabilizándose a estos efectos la señal de retroceso situada a continuación.
- [2] Este mismo criterio, el de no contabilizar la señal de retroceso a los efectos de señal siguiente, se aplicará en el resto de la RFIG, tanto cuando la señal de entrada presente la indicación de anuncio de parada (FF5A), como cuando presente la indicación de vía libre condicional (FF2) o preanuncio de parada (FF4).
- [3] Independientemente de lo anterior, si por causas sobrevenidas y una vez franqueada la señal de entrada, la señal de retroceso presenta la indicación de parada, el Maquinista efectuará detención inmediata y, si es posible, se detendrá ante ella sin rebasarla, comunicando al Responsable de Circulación que tenga a su cargo la señal dicha anomalía, ateniéndose a sus instrucciones.

5. ENTIDADES A LAS QUE AFECTA ESTA FICHA

- Empresas ferroviarias
- Administradores de infraestructuras
- Centros de formación